



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1776 03 JUN '13

MAT.: AMPLIACION DE PLANTA DE PROFESIONALES Y PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, MESA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.193.721-9.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/04/13, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección al MESA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.193.721-9;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 9254 de fecha 23/04/13, para ampliar planta de profesionales y de prestaciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnico de Visación de Convenio, según N° 783 fechado el 09/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBASE, la ampliación de la nómina de profesionales y prestaciones al convenio de inscripción del prestador MESA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.193.721-9, categorizada como entidad asistencial de salud, sociedad limitada, atención abierta mediana resolutiveidad, autorizándose la incorporación de las siguientes prestaciones de salud:

Table with header 'PRESTACIONES AUTORIZADAS' and content '1303001 - 1303002 - 1303003 - 1303004 - 1303005'

II. INCORPORESE, en la planta de profesionales, el señalado a continuación:

Table with columns 'NOMBRE', 'RUT', and 'PROFESION'. Row 1: MARYORIE SEPULVEDA ROJAS, [redacted], FONOAUDIOLOGO

III.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

[Handwritten signature]

ACM/CHM

DISTRIBUCIÓN:

- * MESA Y COMPAÑÍA LIMITADA
- * [Redacted]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Subdepto. Gestión Comercial Privados
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9254/2013

JEFE SUBDEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe

[Handwritten signature]